

**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES
DEL ARCHIPIELAGO
(BPPAA)**

**CREACIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
AMBIENTALES Y PROYECTOS CON COMPONENTES
AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO Y DEFINICIÓN DEL
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA MISMA
Versión 13-05-2010**

**SAN ANDRÉS ISLA
MAYO 13 DE 2010**

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO NORMATIVO	4
2. FUNCION DEL BANCO	5
2.1. Qué es un banco de programas y proyectos?	5
2.2. Quiénes deben constituir bancos de programas y proyectos?	5
2.3. Qué es un programa?	6
2.4. Qué es un proyecto de inversión?	6
3. COMPONENTES Y PROCEDIMIENTOS DEL BPPAA	6
4. PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRÁN EL (BPPAA).	7
5. OBJETIVOS DEL BPPAA	8
6. FUNCIONES DEL BPPAA	9
7. CONSTITUCION DEL BPPAA	10
7.1. Bases de datos	10
7.2. Archivo físico	11
7.3. Metodologías	11
7.3.1. Previa capacitación y asesoría	11
7.3.2. Metodología para el ingreso de proyectos	11
7.3.3. Metodologías para la priorización de los proyectos.	13
7.3.4. Metodologías y criterios para el análisis de la viabilidad de los proyectos presentados.	13
7.3.5. Metodologías para el seguimiento y evaluación ex – post de los proyectos.	15
8. OPERACIÓN DEL BPPAA	16
9. CUENTAS DEL BPPAA	16
10. CLIENTES DEL BANCO	18
11. ÁREAS TEMÁTICAS FINANCIABLES DEL BANCO	18
12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DEL BANCO	19
13. CLASE DE RECURSOS	22
14. COBERTURA	23
15. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL BPPAA	24
16. TIPOS DE PROYECTOS	24
17. SERVICIOS DEL BANCO DE PROYECTOS	25
18. ADMINISTRACION DE PROYECTOS	25
19. GRUPO ADMINISTRADOR Y ASESOR DE PROEYCTOS	26
20. GRUPO EVALUADOR DE PROEYCTOS	27
CONCLUSIONES	
ANEXOS:	
ANEXO 1	
ANEXO 2	

INTRODUCCIÓN

Los bancos de proyectos fueron propuestos formalmente a principios de la década de los noventa cuando en la administración pública, se dispuso que las inversiones que realizaran el gobierno central, las entidades territoriales y los entes y organizaciones descentralizadas de naturaleza pública debieran ser canalizadas a través de proyectos de inversión que ayudaran a reducir y corregir la desorganización que ocurría con el gasto público.

La corporación ambiental CORALINA no es ajena a esta disposición, por lo tanto se plantea este BPPAA, como instrumento de promoción al desarrollo sostenible de nuestro Archipiélago, a partir de la creatividad y esfuerzo tanto de la corporación como de la comunidad con visión positiva para el futuro, construyendo vida y planteando una opción para aquellas personas conscientes de la necesidad de trabajar con solidaridad para las futuras generaciones.

El Grupo Administrador y Evaluador Gestión de Programas y Proyectos de Ambientales, GAEP, es la instancia encargada de administrar el Banco de Programas y Proyectos Ambientales BPPA, a través del cual se registran los proyectos susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Esta oficina diseña, desarrolla y administra los instrumentos que sirven de apoyo en la gestión de proyectos ambientales o con componentes ambientales.

El Banco de Proyectos, más que una base de datos, se constituye en una herramienta para desarrollar los Planes de Acción (PA) y concretar los planes de desarrollo y de gobierno a través de proyectos específicos, enmarcados dentro del siguiente esquema lógico:

Planes _ Programas _ Proyectos

De esta forma, los proyectos ambientales que se identifican y evalúan son consistentes con los lineamientos de política de los distintos sectores económicos, sociales, culturales en los que se realiza la inversión Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, el BPPA es un instrumento central en la asignación eficiente de recursos y en el fortalecimiento de la programación integral de la inversión ambiental.

El Banco de Proyectos está compuesto por los siguientes seis (6) componentes:

Legal – Institucional, metodologías, capacitación, asistencia técnica y de sistemas.

El BPPA contempla cuatro procesos básicos para su funcionamiento:

1. La identificación, formulación y evaluación
2. La inscripción inicial o registro
3. La actualización para vigencias posteriores a la del registro y
4. El seguimiento presupuestal y físico financiero una vez los proyectos entren en ejecución.

Este Manual describe las normas y procedimientos a emplear para adelantar el registro, la actualización y el seguimiento de los proyectos en el aplicativo Banco de Programas y proyectos de Inversión Ambiental.

Es fundamental aplicar ciertos parámetros para garantizar orden y continuidad en los procesos de esta época, convendría recordar los componentes de la administración para el caso específico del banco, ya que necesita planeación para identificar un origen y un fin; es necesario organizar para garantizar participación de todos los componentes; se necesita dirigir para lograr la aplicación de cada elemento; finalmente, se requiere de una evaluación continua que permita reconocer oportunamente los avances y falencias de los procesos para de igual manera corregirlos.

Queda entonces, a disposición del público interno y externo de la corporación el presente manual, para su aplicación y aprovechamiento en procura de un mejor nivel de vida, más amigable con el medio ambiente y los recursos naturales.

1. MARCO NORMATIVO

Los lineamientos normativos que orientan la creación de bancos de proyectos son los siguientes:

- Ley 38 de 1989 ó Ley Orgánica del Presupuesto en su Artículo 32, crea los Bancos de Programas y Proyectos y encarga al Gobierno Nacional la reglamentación y funcionamiento de los mismos.

- Decreto 841 de 1990. Hace referencia a la organización de una red nacional de bancos de proyectos, conformada por los bancos de los diferentes niveles territoriales y del sector público, tanto central como descentralizado.
- Ley 152 de 1994 ó Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Define los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo y regula los demás aspectos relacionados con la planificación, uno de ellos, los bancos de programas y proyectos de inversión pública, que registran programas y proyectos viables, susceptibles de ser financiados con recursos, ya sean de la nación o de los entes territoriales.
- Ley 179 de 1994 o Ley Estatutaria Orgánica del Presupuesto. Fundamenta en su Artículo 8vo como objetivo general del Banco de Proyectos la canalización y planificación racional de los recursos que se deben destinar a la inversión pública.
- Decreto 111 de 1996 sobre estatuto orgánico del presupuesto de la nación, establece de nuevo que uno de los instrumentos que facilita la gestión por proyectos es el montaje de los Bancos de Proyectos, cuyo objetivo general es canalizar de una manera planificada y racional los recursos destinados a la inversión pública. Además plantea que no se podrán ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el banco de programas y proyectos.
- Sentencia 275 de junio 3 de 1998. Determina la autonomía financiera de las CAR´s para administrar sus recursos propios.
- Específicamente para las Corporaciones, la creación de un Banco de Proyectos Ambientales se vuelve primordial al considerarse como complemento al proceso de planeación (elaboración del Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones), establecido en el Decreto 048 de 2001, el cual dicta en su Artículo Séptimo que *"...Con base en los programas y proyectos definidos en el Plan de Acción, las Corporaciones Autónomas Regionales conformarán y consolidarán sus bancos de programas y proyectos de inversión"*.

En CORALINA, desde su inicio, en el marco de sus funciones administrativas, se ha hablado del Banco de Proyectos, por lo cual hoy gracias a las gestiones del Administrador del banco existe un documento denominado "Manual del banco de Proyectos Ambientales" que será elevado a acto administrativo. El Manual de Funciones de la Corporación, define como una de las funciones del área de planeación, el *"coordinar y mantener actualizado el banco de proyectos de la Corporación"*.

2. FUNCION DEL BANCO.

2.1. Qué es un banco de programas y proyectos?

El Decreto 841 de 1990 por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, normativa del presupuesto general de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales, en su Artículo 3^{ro} define Banco de Proyectos como *"...un sistema de información que registra proyectos de inversión seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados... , previamente evaluados técnica, económica y socialmente..."*. Los bancos de programas y proyectos se constituyen como tal en instrumentos para el desarrollo de los procesos de planeación y en herramienta para la programación de la inversión, en la medida en que permite orientar dichos procesos de acuerdo con unos principios generales establecidos para tal fin.

2.2. Quiénes deben constituir bancos de programas y proyectos?

El mismo Decreto 841/90 en su Artículo 1^{ro}, determina que todas las entidades públicas que aspiran a conseguir financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), deberán constituir sus bancos de proyectos.

Igualmente el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en su documento "Normas Modelo para la Creación y regulación de los Bancos de Programas y Proyectos de Inversión Pública de Departamentos, Distritos y Municipios con más de Cien Mil ó Más Habitantes", establece que las entidades y organizaciones públicas tanto nacionales, regionales y locales que ostentan autonomía en la gestión de sus intereses, están en la obligación de crear y operar bancos de programas y proyectos.

De la misma manera, el Decreto 048 de 2001, en su Artículo Séptimo establece que *"...Con base en los programas y proyectos definidos en el Plan de Acción Trianual, las Corporaciones Autónomas Regionales conformarán y consolidarán sus bancos de programas y proyectos de inversión"*.

2.3. Qué es un programa?

Se entiende por programa de inversión el conjunto de actividades articuladas entre sí, dirigidas al logro de un propósito que, por su amplitud, requiere de la ejecución de varios proyectos.

2.4. Qué es un proyecto de inversión?

En la literatura existente sobre el tema, hay muchas definiciones de lo que es un proyecto. Para nuestro caso, se entenderá por proyecto de inversión "el conjunto

de acciones ordenadas que requiere de la utilización de recursos para solucionar un problema ó una necesidad identificada y lograr objetivos de desarrollo, por los cuales compite con otros proyectos”.

Un proyecto se constituye en un instrumento fundamental para articular el proceso de planeación con la programación de las inversiones y para racionalizar la utilización de los recursos escasos, en la medida en que permite seleccionar entre distintas opciones, aquellas que generan, en el caso de los recursos públicos, un mayor beneficio para la sociedad, ofreciendo soluciones óptimas a los problemas identificados y facilitando la coordinación sectorial e institucional de la región.

2.5. Función

Consolidar la información sobre la inversión pública ambiental colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación

3. COMPONENTES Y PROCEDIMIENTOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES Y PROYECTOS CON COMPONENTES AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO.

El banco de programas y proyectos que en materia ambiental se constituya en el Archipiélago deberá contener las acciones que realizan ó pretenden realizar los diferentes actores e instancias que de alguna manera tienen responsabilidades en la gestión ambiental de la región.

La Ley 99/93 reorienta la institucionalidad del Sistema Nacional Ambiental y determina los diferentes actores que tienen alguna responsabilidad en materia ambiental. Es así como en su Artículo 4^{to} define que las entidades encargadas de poner en marcha los principios generales ambientales son:

1. Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental (MAVDT, DNP, CAR ´s, Gobernación, Municipios)
2. Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental
3. Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental.

Es decir, los proyectos a ser incluidos en el Banco de Programas y Proyectos no deben ser únicamente los proyectos corporativos que CORALINA programa, formula y ejecuta, sino también los proyectos que en materia ambiental ejecutan o planean ejecutar los otros actores mencionados anteriormente.

3.1. **Los proyectos eminentemente ambientales** son los proyectos que generan beneficios directos e indirectos bajo la forma de bienes y servicios ambientales. Estos son:

- Proyectos de protección, recuperación, conservación, manejo, mitigación y regulación de impactos de recursos naturales y el ambiente natural
- Proyectos de generación de información ambiental
- Proyectos de educación ambiental y participación comunitaria
- Proyectos de fortalecimiento y desarrollo de la institucionalidad ambiental
- Proyectos de recuperación del patrimonio natural y de los métodos tradicionales sostenibles
- Proyectos de investigación

3.2. **Los proyectos que no siendo eminentemente ambientales presentan componentes que generan beneficios ambientales** directos e indirectos identificados (Al hablar de componentes ambientales nos referimos a bienes y/o servicios que genera el proyecto durante y/o posterior a su ejecución y no a los requerimientos ambientales que por norma tiene que cumplir el proyecto para su viabilización)

Estos proyectos pueden ser:

- Proyectos de desarrollo económico y/o social con algún componente ambiental
- Proyectos productivos que contengan componentes ambientales
- Proyectos de investigación con componentes ambientales
- Proyectos culturales con componentes ambientales

4. PRINCIPIOS GENERALES QUE REGIRÁN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO (BPPAA).

4.1. Planificación: En el Banco deberán estar inscritos exclusivamente los proyectos ambientales y proyectos con componentes ambientales que estén en concordancia con la política ambiental nacional, el Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial ó Plan de Gestión Ambiental Regional, el Plan de Acción y los componentes ambientales de los planes de desarrollo departamental y municipal.

Deberá haber una coherencia entre el Banco y los planes financieros ambientales y presupuestos anuales de las diferentes entidades y organizaciones que ejecutan proyectos ambientales, igualmente con el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Corporación.

4.2. Universalidad: Todos los proyectos presentados que estén de acuerdo con el principio de Planificación, que provengan de los diferentes clientes identificados

del Banco, serán analizados por la Corporación en el marco de una libre concurrencia.

4.3. Uniformidad en la presentación: Los proyectos de inversión ambiental a ser presentados al Banco deberán estar formulados en una metodología única definida para tal fin. Se deberá igualmente definir una metodología única para los proyectos de investigación ambiental.

4.4. Especialización en el gasto: Los recursos asignados a un proyecto deberán ser ejecutados conforme al fin para el cual fueron programados, en función del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del proyecto.

4.5. Transparencia: Todos los proyectos que ingresen al BPPAA deberán cumplir con los procedimientos establecidos para su ingreso, y serán de público conocimiento.

4.6. Celeridad: La inscripción y registro de proyectos se llevará a cabo de acuerdo a los procesos e instancias diseñadas para tal fin. El cumplimiento de lo dispuesto permitirá agilizar y llevar a buen término las tareas resultantes del proceso de inscripción y registro en el menor tiempo posible.

5. OBJETIVOS DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO.

5.1. Objetivo General del Banco

El objetivo general del Banco será el constituirse en una base de información gerencial que contribuirá a la orientación de la gestión ambiental regional del Archipiélago.

5.2. Objetivos Específicos

- Velar y llevar a cabo adecuadamente la inscripción, registro y priorización de los proyectos ambientales y los proyectos con componentes ambientales que ingresan al BPPAA y mantener actualizado a los usuarios del Banco sobre la información que se genere en cada caso
- Priorizar la inversión ambiental regional a través de la planificación y programación de los presupuestos de inversión de las entidades y organizaciones que ejecutan proyectos ambientales ó proyectos con componentes ambientales
- Adelantar y apoyar la promoción y gestión financiera que coadyuven a desarrollar las acciones ambientales a realizarse en la región

- Asesorar a las diferentes entidades y organizaciones en la identificación, formulación, preparación y evaluación de proyectos ambientales
- Realizar el seguimiento a las decisiones que se adopten.

6. FUNCIONES DEL BPPAA

- 6.1. Diseñar y orientar la estrategia de capacitación y asistencia técnica que contemple las diferentes temáticas relacionadas con los objetivos de política ambiental nacional, regional y local y las relacionadas con el funcionamiento del Banco.

- 6.2. Administrar el sistema de información sobre los programas y proyectos de inversión ambiental que busquen ser financiados o que se vienen ejecutando en la región, para lo cual realizará las siguientes acciones:
 - Radicar los proyectos que se reciban de los diferentes usuarios del Banco (Corporación, entes territoriales, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, institutos y centros de investigación y académicos, sector privado, gremios).
 - Remitir los proyectos que se reciban sin concepto de viabilidad al grupo multidisciplinario que se crea o se disponga como responsable de efectuar la evaluación correspondiente.
 - Informar a los diferentes usuarios sobre la evaluación de los proyectos.
 - Mantener actualizado el sistema de información sobre los programas y proyectos ambientales y proyectos con componentes ambientales susceptibles de ser financiados por las fuentes de financiación identificadas.
 - Generar listados de programas y proyectos registrados, clasificados por temas, tipo de proyecto, tipo de gasto, usuario, etc. que sirvan como base para los procesos de planeación ambiental que se lleven a cabo en el Archipiélago.
 - Producir información agregada sobre los programas y proyectos registrados, para efectos de realizar los análisis que sean necesarios.
 - Mantener actualizada la información necesaria para realizar el seguimiento y la evaluación de los programas y proyectos incluidos en los diferentes planes y presupuestos ambientales.
 - Mantener actualizada la información sobre fuentes de financiación por temáticas ambientales, así como sobre los mecanismos de acceso a tales fuentes.
 - Generar información estadística, así como información sobre indicadores ambientales, que sirvan para la realización de análisis y diagnósticos en relación con los programas y proyectos ambientales y proyectos con componentes ambientales.

- Suministrar a quien lo solicite, en ejercicio del derecho de petición, la información relacionada con los programas y proyectos radicados y/o registrados.
- 6.3. Participar en el proceso de definición de los procedimientos que garanticen la utilización del BPPAA como herramienta de apoyo a los procesos de planeación, programación y evaluación de la gestión ambiental regional que se realicen.
 - 6.4. Difundir oportunamente en el territorio de jurisdicción del Banco información sobre las metodologías para formulación de proyectos ambientales.
 - 6.5. Difundir oportunamente en el territorio de jurisdicción del Banco información sobre los procedimientos relacionados con el funcionamiento del BPPAA.

7. CONSTITUCION DEL BPPAA

El BPPAA estará constituido por los siguientes elementos que permiten el cumplimiento de los objetivos para el cual fue creado:

7.1. Bases de datos: El BPPAA funcionará con una serie de bases de datos:

- 7.1.1. Base de datos para la inscripción y registro de los proyectos: Contendrá la información necesaria para inscribir y registrar los proyectos que cumplen con los requisitos del Banco. Contendrá el nombre del proyecto, el consecutivo de entrada a la base del BPPAA, el programa al cual hace referencia, el responsable de la presentación del proyecto, la fecha de ingreso y la fecha de envío para evaluación al grupo interdisciplinario; además informará sobre la situación en que se encuentra el proyecto desde su ingreso a la corporación.
- 7.1.2. Base de datos BPIN. Será la fuente de información de los proyectos a ser inscritos para financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). Se utilizará para alimentar las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión (EBI), las cuales son inscritas en el Ministerio del Medio Ambiente.
- 7.1.3. Base de datos sobre fuentes de financiación. Incluirá información sobre las diferentes fuentes de financiación de proyectos ambientales, (entidad financiadora, requisitos, criterios y condiciones para acceder a la fuente de financiación, forma de presentación, montos de financiación), como

instrumento de consulta para realizar los contactos con los diferentes financiadores locales, nacionales e internacionales.

- 7.1.4. Base de datos de información financiera. Permitirá definir la distribución a nivel de gastos corporativos y la distribución del Plan Anual de Caja PAC de los proyectos corporativos.

7.2. Archivo físico: en el se almacenarán los proyectos debidamente clasificados (1. Proyectos recibidos y radicados en la corporación, 2. Proyectos avalados con concepto y viabilidad, 3. Proyectos en ejecución, 4. Proyectos totalmente ejecutados y evaluados), con sus respectivos conceptos.

7.3 Metodologías: el BPPAA contendrá las siguientes metodologías que deberán diseñarse o adaptarse de acuerdo con criterios de agilidad y sencillez, con el fin de asegurar la eficiencia de la gestión ambiental.

El conjunto de procedimientos y requisitos mediante los cuales los proyectos son evaluados ex ante y ex post son los siguientes:

7.3.1. Capacitación

Previa capacitación y asesoría del Banco a los potenciales usuarios en la identificación, formulación, preparación y evaluación de proyectos.

Este paso es previo al registro definitivo del proyecto en el Banco porque el registro incluye el documento del proyecto debidamente formulado con todos sus anexos. La capacitación ó asesoría podrá ser solicitada directamente por algún potencial usuario ó identificada a través de los procesos de planificación y de educación ambiental y participación comunitaria que adelante la Corporación.

7.3.2. Metodología para el ingreso de proyectos

En primera instancia, se verificará que los proyectos deben ser:

- ✓ Eminentemente ambientales o con componente ambiental (con opciones de clasificación)
- ✓ Acorde a los principios del banco (Planificación, Universalidad, Uniformidad en la presentación, Especialización en el gasto, Transparencia, Celeridad)
- ✓ Deben estar en concordancia con:
 - la política ambiental nacional
 - el Plan de Ordenamiento Ambiental Territorial ó Plan de Gestión Ambiental Regional
 - el Plan de Acción y

- los componentes ambientales de los planes de desarrollo departamental y municipal.

Recepción e inscripción de proyectos: Los proyectos provenientes de los clientes directos deberán radicarse directamente en la Subdirección de Planeación. Los proyectos provenientes de los clientes de cofinanciación deberán ingresar a través de la recepción principal de la Corporación. Para efectos de organización y administración de la información, la evaluación de los proyectos se realizará mensualmente durante el año para clientes de cofinanciación o se convocara una sesión extraordinaria cuando se reciba una cantidad mayor a cuatro (4) proyectos. Los proyectos a ser incluidos en el POAI de la Corporación deberán estar inscritos en el Banco a más tardar entre el 1 de julio al 31 de agosto del período inmediatamente anterior a la vigencia del POAI.

Para la recepción de proyectos se requieren los siguientes anexos:

Proyectos de cofinanciación:

- Documento del proyecto presentado en la metodología única definida por la Corporación y con los soportes correspondientes (cotizaciones, planos, costos unitarios, especificaciones técnicas, perfil ocupacional fuente y origen de datos suministrados)
- Carta de presentación con solicitud de registro en el banco, firmado por el representante legal
- Constancia de constitución legal o en su defecto nombre y teléfono de la junta directiva del grupo.

Proyectos de fuente directa:

- Documento del proyecto presentado en la metodología única definida por la Corporación con los soportes correspondientes (cotizaciones, planos, costos unitarios, especificaciones técnicas, perfil ocupacional fuente y origen de datos suministrados)
- Carta de presentación con solicitud de registro en el banco, firmado por el subdirector del área (comunicado interno)

Elegibilidad de proyectos: En esta fase, se define si el proyecto es elegible para ser inscrito en el BPPAA. Se entiende por elegibilidad la potencialidad o capacidad que tiene un proyecto para ser candidatizado a recursos ó de que el proyecto obtenga el aval de la Corporación para ser cofinanciado por alguna fuente de financiación identificada. En esta fase se le asigna al proyecto una calificación para la cual se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Grado o nivel del componente ambiental
- Grupo gestor legalmente constituido o por lo menos activo, ya sea de manera formal o informal y que no presente antecedentes graves de mala gestión.

- Buena presentación del proyecto en su debido formato, con los requisitos solicitados por la corporación y la respectiva firma del representante legal
- Documentación anexa completa y correcta (soportes)
- Previa asesoría por parte de la corporación (BPPAA)

7.3.3. Metodologías para la priorización de los proyectos.

La priorización se aplica para definir la asignación de recursos a los proyectos viables, refiriéndose, a los proyectos a ser financiados por la cuenta directa del Banco. Las áreas que se analizan para ello son:

- Relación del proyecto con la planificación
- Priorizaciones ambientales de la Dirección General de la Corporación para cada vigencia
- Beneficios o resultados ambientales del proyecto
- Impacto ambiental del proyecto
- Sostenibilidad del proyecto después de su etapa de inversión directa

7.3.4. Metodologías y criterios para el análisis de la viabilidad de proyectos presentados.

Viabilidad de los proyectos. Esta se refiere a la posibilidad que tiene el proyecto para ser ejecutado y operado de tal manera que cumpla con sus objetivos. **Un proyecto será viable cuando todos los elementos, actividades y procedimientos propuestos son necesarios y suficientes para que con su aplicación se garantice el logro de la situación planteada como deseada y como objetivo del proyecto, siempre que este objetivo sea pertinente en términos del desarrollo económico, socio-cultural y ambiental.**

Los proyectos de la cuenta de co-financiación registrados en el BPPAA, después de haber sido considerados como viables, son documentos confidenciales y su contenido pertenece al cliente externo.

Un proyecto que se presente al Banco deberá tener toda la información que garantice su adecuada evaluación. Para ello, y teniendo en cuenta las debilidades de la región en la formulación de proyectos, el Banco deberá adelantar asesorías previas a la inscripción del proyecto, con cada dependencia de la Corporación y las entidades y organizaciones, para que cuando el proyecto llegue al Banco, éste reúna las siguientes condiciones mínimas para su viabilidad (las viabilidades las definirá el grupo evaluador del Banco):

a. Viabilidad técnica: Esta viabilidad determina el marco estructural del proyecto y debe tratar de resolver preguntas como:

- Están identificadas las causas que generan el problema o necesidad?
- Está completa y clara la situación a transformar por el proyecto?
- Cuáles son los efectos negativos generados por el problema o necesidad?
- El ó los objetivos se relacionan con dicha situación; es razonable y posible?
- Las metas ó resultados del proyecto son coherentes con relación a la situación y al problema. Éstas se relacionan con los objetivos y los valores o costos unitarios planteados?
- Las dimensiones y características técnicas son correctas?
- Las cifras presentadas para ejecutar el proyecto son ajustadas a la realidad?
- Las actividades y elementos que conforman la alternativa presentada en el proyecto son suficientes para resolver el problema o necesidad?
- El tiempo programado para la ejecución del proyecto es suficiente?
- Los planos, mapas y/o diseños propuestos están presentes y adecuadamente presentados?
- El proyecto cuenta con indicadores para su seguimiento y evaluación ex - post?

b. Viabilidad Institucional: En el documento del proyecto se debe presentar claramente especificada la capacidad institucional de la entidad que lo inscribe. Para llevar a cabo el proyecto en todos sus componentes, ésta deberá resolver preguntas como las siguientes:

- Se encuentra legalmente constituido el grupo?
- Presenta el proyecto los mecanismos o metodologías para su ejecución?
- Cuenta el ejecutor con experiencia para adelantar el proyecto del tipo presentado?
- Una vez en ejecución se analiza la sostenibilidad del proyecto?

c. Viabilidad Socioeconómica: Esta viabilidad consiste en determinar el impacto que la ejecución del proyecto tendrá en la comunidad, para lo cual deberá resolver las siguientes preguntas:

- Está claramente determinada y cuantificada la población objetivo del proyecto?
- Se identifican los beneficios sobre la población objetivo?
- Puede establecerse una relación costo-beneficio a favor de la población objetivo identificada?
- Pueden medirse los efectos del proyecto mediante la utilización de indicadores?
- Los indicadores presentados son los adecuados?

d. Viabilidad Ambiental: Todo proyecto inscrito en el BPPAA por definición es un proyecto ambiental o un proyecto que no siendo estrictamente ambiental,

presenta componentes ambientales. Se deberán de establecerse los beneficios ambientales y el cumplimiento de las normas propias del sector, cuando ellas sean requeridas por la naturaleza del proyecto. Se deberá responder a las siguientes preguntas:

- Se identifican claramente los efectos ambientales del proyecto?
- En qué grado aporta el proyecto a la ejecución de los procesos de planificación ambiental de la región?
- Se plantean adecuadamente los aportes del proyecto a la política ambiental regional?
- El proyecto requiere autorización, permiso o licencia ambiental?

Una vez realizada la evaluación ex ante del proyecto presentado, el grupo evaluador del Banco emitirá sus conceptos de viabilidad concerniente. Con la viabilidad favorable del proyecto, éste será inscrito al BPPAA. Esta viabilidad es la que necesita el proyecto para ser ejecutado por la Corporación ó, en el caso de los proyectos de la cuenta de cofinanciación, el aval que éstos requieren para ser presentados ante las diferentes fuentes de financiación identificadas en el Banco. Se entiende que todo proyecto inscrito en el Banco, autoriza a éste ó a la Corporación para la gestión financiera de recursos en beneficio de los usuarios.

7.3.5. Metodologías para el seguimiento y evaluación de la ejecución de los proyectos.

El BPPAA adelantará el proceso de seguimiento y evaluación de los proyectos en ejecución ó ya ejecutados. En el caso de los proyectos de la cuenta directa, el Banco será el responsable directo de coordinar dicho proceso. En el caso de los proyectos de la cuenta de cofinanciación, el Banco participará en los seguimientos y/o evaluaciones que se hagan a dichos proyectos, dependiendo de los requerimientos de la fuente financiadora.

Para la realización del seguimiento, se adoptarán las metodologías correspondientes para cada caso (las definidas por la Corporación y por las fuentes financiadoras):

- Verificar formalmente mediante acta (que reposará en el lugar físico destinado para el BPPAA) el total cumplimiento del proyecto en cuanto a utilización de recursos, ejecución de actividades. Ver anexo 1.
- Asesoría y/o acompañamiento ex post al proyecto de acuerdo a solicitud del mismo
- Rendimiento y capacidad del grupo certificado formalmente por la corporación donde se reconozca su idoneidad para administrar proyectos ambientales o con componente ambiental definido a través de la evaluación en acta. (para clientes de cofinanciación). Ver anexo 2.

7.3.6. Metodologías para la evaluación ex post de los proyectos.

Se definirá una metodología para la evaluación ex post de los proyectos de clientes de financiación directa, la cual se realizará en un período prudente después de la ejecución total del proyecto (mínimo 3 años) para verificar los impactos posteriores arrojados por el mismo.

8. OPERACIÓN DEL BPPAA:

La operación y funcionamiento del Banco estará a cargo de los siguientes grupos:

- 8.1. Grupo Administrador y Asesor de Proyectos del BPPAA: Equipo o persona que administra el ingreso y salida de información del Banco y asesora a las diferentes entidades y organizaciones en la identificación, formulación, preparación y evaluación de proyectos ambientales.
- 8.2. Grupo Evaluador de proyectos: Estará conformado por un grupo multidisciplinario encargado de definir la viabilidad técnica, socioeconómica, institucional y ambiental de los proyectos.

9. CUENTAS DEL BPPAA.

Se entiende por cuenta del Banco a las distintas líneas de financiación que se manejarán. Las cuentas determinarán el tipo de cliente que solicita inscripción en el Banco. Inicialmente, las cuentas a considerarse son:

- 9.1. Cuenta de financiación directa. Se refiere a la cuenta diseñada para atender las necesidades de financiación de los programas y proyectos corporativos y que estarán incluidos en el PGAR, el PA y el POAI. La gerencia de estos proyectos será realizada directamente por CORALINA.

9.1.1. Proceso formal para acceder a la cuenta de financiación directa del BPPAA:

1. Formulación del proyecto en la metodología definida
2. Entrega de documentos en la Subdirección de Planeación (grupo administrador)
3. Revisión de documentos (proyecto, comunicado interno) a ser registrados en el BPPAA por el grupo administrador
4. Convocatoria del grupo evaluador
5. Análisis y evaluación del proyecto: viabilidades, priorización, elegibilidad (asignación y adición presupuestal si es el caso)
6. Devolución al grupo administrador para informar al cliente los resultados de la evaluación a través de comunicado interno
7. Registro en la base de datos
8. Socialización

9. Remisión a la subdirección de Planeación para socializar ante comité de dirección
10. Gestión de recursos, asistencia etc.
11. Ejecución del proyecto
12. Seguimiento y acompañamiento del proyecto
13. Evaluación de la ejecución
14. Archivo
15. Evaluación expost (mínimo 3 años después)
16. Socialización

9.2. Cuenta de cofinanciación. Se refiere a la cuenta diseñada para atender los otros usuarios o clientes del Banco (entes territoriales, organizaciones comunitarias y no gubernamentales, institutos de investigación y centros académicos, gremios. A través de esta cuenta se pretende potenciar la gestión ambiental regional necesaria para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible del Archipiélago.

9.2.1. Proceso formal para acceder a la cuenta de cofinanciación del BPPAA

1. Formulación del proyecto en la metodología definida
2. Entrega de documentos (proyecto, soportes, carta, constitución del grupo) en la recepción principal de la Corporación
3. Revisión de documentos a ser registrados en el BPPAA por el grupo administrador
4. Emisión de concepto por parte del grupo administrador
5. Convocatoria del grupo evaluador
6. Análisis y evaluación del proyecto: viabilidades, priorización, elegibilidad (asignación y adición presupuestal si es el caso)
7. Devolución al grupo administrador para informar al cliente los resultados de la evaluación. Estos resultados pueden ser:
 - Aprobados sin observaciones
 - Aprobados con observaciones: El grupo aprueba el proyecto pero condicionados a ajustes en un periodo establecido por el grupo.
 - Reprobados: Se devuelve al cliente ya que se rechaza por no cumplir con lineamientos del BPPA.
 - Reprobados con recomendaciones de ajustes: Se devuelve al cliente, pero en caso de que este quiera volver a presentar dicho proyecto deberá realizar los ajustes definidos en el informe de evaluación.
8. Registro en la base de datos
9. Socialización
10. Remisión a la subdirección de Planeación para presentar ante comité de dirección
11. Gestión de recursos, asistencia, etc. (cliente)
12. Ejecución del proyecto (cliente)
13. Seguimiento con informes periódicos
14. Evaluación de la ejecución
15. Emisión de certificado de ejecución
16. Socialización
17. Archivo
18. Evaluación expost (mínimo 3 años después)

19. Socialización

10. CLIENTES DEL BANCO.

Los clientes son los usuarios del BPPAA y se clasificarán de acuerdo con las cuentas del Banco en:

10.1. Clientes de la cuenta de financiación directa correspondiente a la Corporación.

10.2. Clientes de la cuenta de cofinanciación compuestos por:

10.2.1. **Clientes A:** Corresponde a los entes territoriales, empresas de servicios públicos, entidades públicas.

10.2.2. **Clientes B:** Corresponde a las ONG's ambientales, culturales y sociales y organizaciones comunitarias con personerías jurídicas debidamente constituidos.

10.2.3. **Clientes C:** Los institutos de investigación, las universidades públicas y privadas, los centros académicos. Estos clientes acceden al Banco de acuerdo con los procesos legales establecidos en la Ley 80/93 y normas concordantes.

10.2.4. **Clientes D:** Las unidades empresariales, asociaciones o gremios económico, pequeñas y medianas empresas, y Myphimes.

10.3. Ventajas de los clientes al inscribir sus proyectos en el BPPAA

Los clientes del banco, con la inscripción de proyectos tendrán los siguientes beneficios:

- Los clientes contarán con el aval de la Corporación como carta de presentación para acudir a cualquier ente financiero
- Contará con el respaldo y apoyo técnico de la Corporación si lo requiere
- Tendrá la asesoría (interinstitucional) requerida para constitución y fortalecimiento de grupo si es requerido
- En caso de que aplique, los clientes de cofinanciación podrán acceder a [recursos de financiación Propios, recursos de Fondos y recursos de Nación](#) de la Corporación (proyectos piloto)

11. ÁREAS TEMÁTICAS FINANCIABLES DEL BANCO.

Los proyectos a ser registrados en el Banco deberán estar enmarcados bajo alguna área temática ambiental definida de acuerdo a los lineamientos vigentes de política ambiental local, regional y nacional.

Las áreas temáticas inicialmente identificadas son:

- Conservación, protección, recuperación de áreas marinas y costeras
- Manejo de recursos naturales y del medio ambiente
- Regulación y mitigación de impactos negativos sobre los recursos naturales y del medio ambiente
- Conservación, mejoramiento y recuperación de zonas de reserva natural y/o cultural
- Recuperación, conservación, mejoramiento, protección y manejo de microcuencas.
- Saneamiento básico y construcción de sistemas de tratamiento de residuos sólidos y líquidos
- Manejo y reintroducción de fauna a los ecosistemas estratégicos
- Educación ambiental y participación comunitaria
- Formulación de planes de manejo de zonas de reserva
- Disposición, tratamiento y manejo integral de desechos sólidos y líquidos
- Establecimiento de granjas integrales sostenibles
- Adquisición, inventarios de tierras para conservación y protección de ecosistemas estratégicos
- Manejo de aguas subterráneas
- Fortalecimiento de modelos de gestión ambiental regional
- Diagnósticos y valoraciones de recursos naturales y culturales
- Aprovechamiento sostenible de recursos naturales (sistemas productivos), o los servicios ambientales (como el ecoturismo), etc, los promovidos por mercados verdes.

12. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES DEL BANCO

Rubros financiables:

- Capital de trabajo
- Activos fijos
- Diseño y desarrollo de nuevos productos y procesos enmarcados la Reserva de Biosfera
- Diseño de prototipos y plantas piloto
- Estructuras o sistemas de información tecnológica en aspectos relacionados con gestión ambiental
- Capacitación no formal e informal en materia ambiental, y tecnologías ambientalmente sanas
- Contratación en servicios tecnológicos
- Contratación en servicios profesionales
- Asistencia técnica en gestión ambiental
- Investigación para disminución de la contaminación ambiental y deterioro o destrucción de los recursos naturales.
- Publicaciones e impresos sobre educación y gestión ambiental.

RUBROS NO FINANCIABLES:

- Pago de pasivos, intereses u obligaciones con terceros
- Pago de dividendos o utilidades
- Aumento del capital social de la empresa
- Impuestos, tasas o aranceles
- Compra de acciones, de derechos de empresas, de bonos y de otros valores
- Adquisición de infraestructura
- Gastos preoperativos a la constitución legal de una Organización
- Sueldos, parafiscales y prestaciones sociales, compra de terrenos y pago de alquileres

13. CLASE DE RECURSOS

Aquí se hace referencia al hecho de que el programa y/o proyecto puede ser financiado con fondos no reembolsables o vía crédito.

14. COBERTURA

El área geográfica de donde es la fuente de financiación y hacia donde se dirigen los recursos a ser financiados es importante al momento de definir base de datos.

En primer lugar, se debe considerar el lugar de origen de la fuente de financiación es decir, si es local, nacional e internacional. En segundo lugar, se debe considerar el lugar de destino de los recursos de la fuente de financiación, es decir, hacia qué área geográfica del mundo la fuente de financiación ha identificado canalizar o entregar sus recursos.

15. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL BPPAA

Las fuentes de financiación de los proyectos en el banco de programas, planes y Proyectos son las siguientes:

LAS ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

Que realicen inversión ambiental de nivel nacional, regional, departamental y municipal, comprometidas con la implementación de acciones para alcanzar el Desarrollo Sostenible, a través de los recursos que ellas mismas generen.

COOPERACION INTERNACIONAL:

El concepto de la cooperación Técnica internacional (CTI) se ha transformado, desde la noción puramente asistencialista propia de las décadas de los 50s, 60s y

70s; a otra donde se trabaja como "socios". El propósito de la cooperación técnica internacional es la realización de alianzas, donde las partes involucradas aprendan durante el periodo de la inversión

Hay diferentes clases de CTI reconocidas a nivel mundial (ACCI, 2001):

1. Cooperación Oficial (Ayuda Oficial al Desarrollo)
2. Cooperación entre ONG's
3. Cooperación Descentralizada (entre provincias o entre ciudades)
4. Cooperación inter - institucional

Adicionalmente, se pueden identificar varios tipos de CI: cooperación técnica (transferencia de conocimientos), cooperación horizontal (entre países de igual o similar desarrollo), en donaciones de recursos físicos o financieros, ayuda de emergencia y desastres, cooperación mediante fondos no reembolsables, cooperación mediante fondos reembolsables, ayuda alimentaría y becas.

16. TIPOS DE PROYECTOS.

Como se mencionó en acápites anteriores, los proyectos a ser presentados al Banco serán los ambientales y los que no siendo ambientales, contengan algún componente ambiental.

17. SERVICIOS DEL BANCO DE BPPA

Apoyo de Proyectos: El Grupo Administrador y Evaluador del BPPAA puede hacer la vida de los miembros del grupo más fácil, asumiendo tareas administrativas en el área de programación de proyectos, reproducción y distribución de proyectos, operación de software gerencial, mantenimiento de un "cuarto visible" y mantenimiento del libro de trabajo.

Consultoría/Asesoramiento: Como organización experta en Administración de proyectos, el Grupo Administrador y Evaluador, satisface una creciente necesidad por consultores internos en gerencia de proyectos. Este equipo de personas proveerá a la organización de la experiencia necesaria para la efectividad de los proyectos.

Procedimientos/Estándares: El Grupo Administrador y Evaluador es la unidad dentro de la organización que desarrolla y promulga metodologías comunes y estándares en relación con la gerencia de proyectos.

Entrenamiento: El Grupo Administrador y Evaluador entrena a gerentes de proyectos, miembros del grupo y clientes en cuanto a Principios gerenciales de

proyectos, herramientas y técnicas. Tanto el material de entrenamiento, como los instructores, son originados de la Oficina de proyectos.

Administración de Proyectos: El Grupo Administrador y evaluador puede estar conformado por gerentes profesionales en proyectos, quienes pueden ser asignados para llevar a cabo los proyectos de la organización.

Software de Proyectos: Según vaya madurando el Grupo Administrador y Evaluador, será el equipo focal en la organización para el soporte de software en el esfuerzo de la gerencia de proyectos.

18. ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS

“Es el arte y la ciencia de coordinar personas, equipo, materiales, recursos financieros, y programas para completar y ejecutar un proyecto de inversión ambiental específico en tiempo y dentro de un presupuesto aprobado”.

Ámbito de Aplicación

Consiste en la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas y experiencia a las actividades de un proyecto para el logro de sus objetivos en un corto, mediano y largo plazo.

Personal sobre quien recae la responsabilidad directa del BPPAA, primera instancia que recibe estudia, evalúa y verifica cada componente de los proyectos.

Este es un grupo liderado por el Coordinador o el Profesional Especializado de la Subdirección de Planeación, y profesionales (contratistas delegados) en gerencia de proyectos los cuales apoyaran al Coordinador y al BPPAA, cuyo objetivo, es el de Administrar, registrar, seleccionar, identificar, revisar, monitorear y ejecutar las actividades de los proyectos ambientales una vez sean remitidos por el Grupo evaluador del BPPAA.

Responsabilidades:

- Suministrar a quien lo solicite información sobre los programas y proyectos inscritos en el BPPAA
- Revisar y evaluar los componentes de BPPAA y los proyectos
- Emitir conceptos u informes periódicos relacionados con el BPPAA
- Informar sobre fuentes de financiación de acuerdo al proyecto
- Rendir informe y llevar seguimiento de los proyectos inscritos
- Asesorar a las personas que presenten programas o proyectos a nivel interno y externo

- Expedir certificado de ejecución a los proyectos que lo ameriten
- Ubicar y controlar en el espacio físico los proyectos de acuerdo a su situación (recibidos y radicados, avalados con certificado de priorización y viabilidad, en ejecución, totalmente ejecutados, evaluados y certificados)
- Reportar inquietudes al grupo evaluador y/o a dirección general según el caso lo amerite
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de realizar proyectos ambientales y con componente ambiental como alternativa para mejorar la calidad de vida.
- Evaluar junto con los ejecutores de los programas y proyectos los resultados e impactos de los mismos
- Apoyar en la creación de bases de datos del BPPAA, conocerlas, manejarlas y suministrar información al respecto.

PROCEDIMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE PROYECTOS

Grupo de procesos de AP, proyecto o fase



“Aplicación de habilidades, conocimientos herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para el logro de los requerimientos. La AP se logra administrando el proceso. El proceso de AP es de naturaleza interactiva” debido a la elaboración progresiva.

Procesos y Áreas de Conocimiento

1. Iniciación

2. Planificación

3. Ejecución

4. Control

5. Cierre

Integración: Asegura que los diferentes elementos del proyecto estén apropiadamente coordinados.

Alcance: Asegura que el proyecto incluya todo el trabajo requerido y solo el trabajo requerido para completar el proyecto exitosamente.

Programación: Procesos requeridos para asegurar la terminación oportuna del proyecto.

Presupuesto: Procesos requeridos para asegurar la terminación del proyecto dentro del presupuesto.

Calidad: Procesos requeridos para asegurar que el proyecto satisfaga las necesidades para las cuales fue concebido.

Gente: Procesos requeridos para hacer más efectiva la gente involucrada en el proyecto.

Comunicaciones: Procesos requeridos para asegurar la oportunidad y generación, recolección, diseminación, archivo y disposición final de la información del proyecto.

Riesgo: Proceso de identificar, analizar y responder a los riesgos del proyecto. Maximizar la probabilidad y consecuencia de los eventos (+) y minimizar los (-).

Adquisiciones: Procesos requeridos para la adquisición de bienes y servicios.

19. GRUPO ADMINISTRADOR Y ASESOR DE PROYECTOS DEL BPPAA

Grupo Administrador de Proyectos del BPPAA: Equipo o persona que administra el ingreso y salida de información del Banco. Será parte de la dependencia de Planeación de la Corporación.

Asesorar a las diferentes entidades y organizaciones en la identificación, formulación, preparación y evaluación de proyectos ambientales.

20. GRUPO ASESOR DE PROYECTOS DEL BPPAA

Grupo multidisciplinario adscrito al BPPAA encargado de definir y priorizar sectores en que se formularan los proyectos. Asesorará al grupo administrador y evaluador de proyectos del BPPAA en todo lo concerniente al mismo. También definirá líneas

temáticas de proyectos y priorizarlos de acuerdo a metas establecidas y de relevancia en el departamento.

21. GRUPO EVALUADOR DE PROYECTOS DEL BPPAA

Grupo Evaluador de proyectos: Estará conformado por un grupo multidisciplinario encargado de definir la viabilidad técnica, socioeconómica, institucional y ambiental de los proyectos.

Este es un grupo adscrito al BPPAA cuyo objetivo es evaluar y emitir en equipo los conceptos definitivos referentes a cada proyecto en cuanto a viabilidad, elegibilidad, priorización, ejecución, financiación.

Integrantes del grupo evaluador de Proyectos:

-Viabilidad técnica: Profesional del área de calidad ambiental (coordinador), quién tendrá la facultad de delegar a un técnico contratista adecuado de acuerdo al tema del proyecto.

-viabilidad institucional: Profesional del área de educación ambiental (coordinador), o contratista delegado

-Viabilidad socioeconómica: profesional del área de planeación (coordinador) o contratista delegado

-Viabilidad ambiental: todos los anteriores

-Jefe de presupuesto de la Corporación (será opcional de acuerdo a las necesidades)

Responsabilidades:

El grupo evaluador tendrá las siguientes responsabilidades:

- *Deberá sesionar al inicio del proyecto para determinar la viabilidad, y al final para evaluar la ejecución.
- *Recibirá del grupo administrador del BPPAA el proyecto debidamente revisado, con las anotaciones respectivas en asamblea
- Estudiará el reporte del grupo administrador respecto al proyecto con sus debidas observaciones
- Emitirá su concepto calificando la elegibilidad, priorización, viabilidad y fuentes de financiación del proyecto (incluso la asignación presupuestal si fuere el caso)
- Dar el aval para certificar al grupo ejecutor del proyecto de acuerdo a la previa evaluación del mismo (ver anexo 1).
- Atender inquietudes presentadas por la administración del BPPAA referentes a los proyectos en cuanto a toma de decisiones.

- Enviar a través de la administración del BPPAA, el concepto final sobre los proyectos, de modo que por intermedio de la Subdirección de Planeación sea llevado a comité de dirección a manera informativa.
- Realizar la evaluación ex ante de los proyectos bajo la metodología definida.
- Evaluar la ejecución total del proyecto y emitir certificado de cumplimiento (anexo 2 y 3)
- Con la evaluación ex post termina la responsabilidad de este grupo. Esta evaluación se realizará con un mínimo de tres años después de la ejecución del proyecto para determinar los impactos generados.